

Progreso, 1ero de julio de 2020

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos por \$ 2,00,00 (Pesos dos mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de dos ménsulas, 12 tornillos, mecha para hormigón, adaptadores, papelera, tirantes, puntales clavos y machete para cumplir necesidades de este Municipio.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa

PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal